

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

EN LA CAPITAL { Un año..... 17'50 ptas.  
 { Seis meses.... 9'10 »  
 { Tres id. .... 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

Los derechos de inserción de los edictos y anuncios particulares se pagarán en la Imprenta provincial.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

FUERA DE ELLA { Un año..... 20 ptas.  
 { Seis meses.... 10'65 »  
 { Tres id. .... 6 »

Pago adelantado.

### Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Sus Altezas Reales los Sres. Infantes Don Fernando y Doña María Teresa continúan su viaje por las Islas Canarias sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina Doña María Cristina y demás personas de la Augusta Real Familia. (De la Gaceta núm. 93.)

### Gobierno Civil

Relación de las licencias de caza, uso de armas, pesca y demás, que han sido expedidas por este Gobierno durante el mes de Marzo último.

Días.....	NOMBRES	VECINDAD.	Caza..	Armas.	Pesca.	Galgos.
1	Narciso Obejas Arranz....	Valcavado de Roa.....	»	70	»	»
»	Cléto Castro Arnaiz.....	Idem.....	»	71	»	»
»	Victorino Arnaiz Arnaiz..	Tardajos.....	»	72	»	»
2	Clemente Gil Casado.....	Tejada.....	59	»	»	»
»	Simeón Moraza Martínez..	San Juan de Ortega.....	60	»	»	»
3	Francisco Nebreda López..	Lerma.....	»	73	»	»
5	Ricardo de la Fuente.....	Cubo de Bureba.....	»	74	»	»
»	Eulogio de la Fuente.....	Idem.....	»	75	»	»
6	Benjamin Prieto.....	Santa Maria del Campo....	61	»	»	»
8	Santos Campo Fernández..	Miraveche.....	»	76	»	»
9	Juan Campillo.....	San Felices.....	»	»	8	»
»	Maximiano Mata.....	Burgos.....	»	»	9	»
»	Luciano Cuartango.....	Mahamud.....	62	»	»	»
10	Miguel Laforga.....	Cadiñanos.....	»	77	»	»
»	Miguel Saiz Torre.....	Monterrubio.....	»	78	»	»
12	Jesús Aparicio Rica.....	Salas de los Infantes.....	63	»	»	»
»	Anselmo Guerrero.....	Huerta del Rey.....	64	»	»	»
»	Esteban Martínez.....	Pancorvo.....	»	79	»	»
13	Eugenio Martin.....	Retuerta.....	»	80	»	»
»	Bernardino Martin.....	Idem.....	»	81	»	»
14	Bias Rasero Lobo.....	La Aguilera.....	»	82	»	»
»	Agapito Ortega Iñiguez...	Castil de Peones.....	»	83	»	»
20	Timoteo González.....	Barbadillo de Herreros....	»	»	10	»
21	Venancio Arnaiz.....	Los Ausines.....	65	»	»	»
22	Gregorio Guin Alegre.....	Pineda.....	»	»	11	»
»	Leandro Gento Campo....	Mahamud.....	»	84	»	»
»	Celestino Alvarez Elena...	Idem.....	»	85	»	»
»	Emeterio Esteban Arranz..	Santa Maria del Campo....	»	86	»	»
»	Benigno Martínez.....	Oña.....	»	87	»	»
23	Fidel Huidobro Fernández..	Cascajares de Bureba....	»	88	»	»
»	Valentin Casado Calvo...	Cilleruelo de Arriba.....	»	89	»	»
»	Lucio Peña Alvaro.....	Arauzo de Miel.....	66	»	»	»
»	Andrés Delgado.....	Citores del Páramo.....	»	90	»	»
24	Vicente Tur Cardona.....	Salas de los Infantes.....	»	91	»	»
26	Juan Francisco Arroyo...	Moradillo de Roa.....	»	92	»	»
»	Manuel Pérez Mayor.....	Idem.....	»	93	»	»
27	Miguel Llorente.....	Nava de Roa.....	»	94	»	»
28	Pedro Gómez.....	Villanueva de las Carretas.	»	95	»	»
»	Mariano Gutiérrez.....	Rezmondo.....	»	96	»	»
»	Luis Gallo de la Llera....	Burgos.....	»	47	»	»
»	Basilio Campos.....	Roa.....	67	»	»	»
»	Silvestre Salces.....	Villafruela.....	68	»	»	»

29	Pedro Elvira Cebrián.....	Rabanera.....	»	98	»	»
30	Severiano Fernández.....	Santa Maria Ribarredonda.	69	»	»	»
31	Ezequiel Bañuelos.....	Miranda.....	»	99	»	»
»	Benito Bastida Martínez...	Briviesca.....	»	100	»	»

Licencias que se han expedido gratis.

Gonzalo Ruiz de Diego, de Escalada, Auxiliar de las carreteras del Estado.

Mariano Magallón Ulrico, de Burgos, Ayudante de Montes.

Tomás Rodríguez Iglesias, id., id.

Máximo Arnaiz Lara, guarda particular jurado de la colonia rural Coto de Gallo (Los Balbases.)

Iñigo Garcia, Depositario de fondos municipales de Huérmeces.

Burgos 3 de Abril de 1906.

EL GOBERNADOR,

Germán Avedillo.

### Comisión Provincial

En cumplimiento de lo que determina el art. 3.º de la instrucción dictada por el Ministerio de la Guerra y aprobada por Real orden fecha 9 de Agosto de 1877, se publican á continuación los precios que deben servir de tipo para el abono de los suministros que los Ayuntamientos de esta provincia han facilitado á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el corriente mes.

Pesetas.

Racion de pan de 70 decagramos.....	0'29
Id. de cebada de 4 kilogramos.....	1'32
Id. de paja corta de 6 kilogramos.....	0'30
El litro de aceite.....	1'30
El kilogramo de carbón....	0'11
El kilogramo de leña.....	0'05
El kilogramo de paja larga..	0'07
Burgos 29 de Marzo de 1906.—	
El Vicepresidente, Rámila R. Ogarrio.—El Comisario de Guerra, José Sierra.— P. A. de la C. P., El Secretario, Pedro Tena.	

Esta Corporación, en sesión de 26 del corriente acordó, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, abrir un concurso entre los propietarios de fincas urbanas en Burgos por un plazo de 20 dias con-

tados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial, para el arrendamiento de un local á que pueda ser trasladada la Escuela Normal de Maestros.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Diputación y ajustadas á las condiciones que se determinan á continuación:

1.ª La casa ó parte de ella que se proponga en alquiler, tendrá una superficie de 1600 á 2000 metros cuadrados, distribuidos en dos ó tres plantas á lo más.

2.ª Dentro de esta área habrá capacidad suficiente para instalar las siguientes dependencias: cuatro aulas para más de 40 alumnos cada una, un aula para dibujo y música para 60 alumnos, una sala para gabinetes y un laboratorio químico, otra para museo y biblioteca, otra para actos públicos y conferencias, otra sala ó patio cubierto para gimnasia, una sala ó galería para estancia de los alumnos, un local para Secretaría y archivo, una sala para los Profesores, otra para la Dirección, dos habitaciones para los dependientes, habitación para el Director, cuartos y otras dependencias para combustibles y servicio ordinario, etc., etc.

3.ª Tendrá además el edificio un patio que pueda servir de esparcimiento á los escolares en las horas no lectivas.

4.ª La distribución del local será apropiada al fin que se destina, con



suficiente amplitud en los pasillos.

5.<sup>a</sup> La construcción tendrá luz abundante, ventilación completa y todas las condiciones de higiene que imponen las disposiciones legales para los Establecimientos públicos.

6.<sup>a</sup> Habrá también un abastecimiento de agua con presión suficiente y en la cantidad exigida para los usos de las Escuelas, alumbrado eléctrico y timbres.

7.<sup>a</sup> Será condición preferente que se ofrezca en alquiler una casa completa, y si se trata de una parte de casa, será preciso que tenga entrada y escalera independientes.

8.<sup>a</sup> La casa habrá de estar situada lo más cerca posible del centro de la población.

9.<sup>a</sup> En cuanto á la duración del contrato, la Diputación se reserva el derecho de aceptar la proposición que resulte más ventajosa para sus intereses, entendiéndose por tal la que marque menor tiempo de duración del mismo, sin perjuicio de su continuación por la tácita.

10. Si hubiere necesidad por la Escuela Normal de hacer obras de adaptación por cuenta de la Diputación, se llevarán á cabo bajo la dirección del Arquitecto provincial, y sin la obligación de reponer los locales á su estado primitivo cuando termine el contrato.

11. La casa se recibirá corriente de puertas, ventanas, de herraje, cristalería, empapelado y pintura, y la Diputación se obligará á entregarla en el propio estado ó á abonar el valor de los desperfectos que sean de cuenta del inquilino.

12. Los gastos de la escritura de arrendamiento serán de cuenta del propietario.

13. Al firmar la escritura de arrendamiento se acordará la fecha en que han de empezar á contarse los alquileres, señalándose un plazo prudencial para la ejecución de las obras necesarias, mudanza y nueva instalación, á fin de evitar que á la vez se estén pagando dos locales.

Burgos 30 de Marzo de 1906.—El Vicepresidente, Rámila R. Ogarrio. —P. A. de la C. P.—El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada en esta capital en el día 20 de este mes para la contratación de los acopios de piedra con destino á la conservación, durante el presente año, de la carretera provincial de Pradoluengo á Ibeas de Juarros, esta Corporación ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, sacar nuevamente á remate el indicado servicio bajo el mismo tipo de las 7999 pesetas 34 céntimos y con sujeción á las condiciones publicadas en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 15, correspondiente al día

25 de Enero de este año, y señalar para que tenga lugar la subasta el día 7 de Mayo próximo y su hora de las doce.

Burgos 30 de Marzo de 1906.—El Vicepresidente, Rámila R. Ogarrio. —El Secretario accidental, Pedro J. Garcia.

*Extracto del acta de la sesión del día 10 de Febrero de 1906.*

Abierta á las quince y cuarenta minutos bajo la presidencia del señor D. Juan Merino, y asistencia de los Sres. Diez-Montero, Gómez, Zumárraga, Val y Sagredo, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Seguidamente se acordó: —Informar que debe declararse nulo el acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal de Gumiel de Hizán sobre nombramiento de Farmacéutico titular.

—Aprobar una cuenta de los Sres. Hijos de Santiago Rodríguez de obras suministradas á la Biblioteca provincial.

—Autorizar al Ayuntamiento de Los Ausines para construir una casa-taberna, contigua á la carretera.

—Autorizar á D. Maximino Rodrigo, vecino de esta ciudad, para edificar una casa lindante con la carretera de Burgos á Barbadillo del Pez; y á D. Hilario Pino Pascual, vecino de Cardeñadizo, para construir una rampa en una de las márgenes de la misma carretera.

—Aprobar la liquidación general de las obras de reparación del enchachado del puente de los Vados.

—Aprobar una certificación importante 3.812'82 pesetas de obras ejecutadas en la construcción del trózo 11.º de la carretera de Roa á Burgos por Santa Maria del Campo.

—Que se devuelva la fianza al contratista del suministro del papel necesario para la impresión del Boletín oficial.

—Admitir la renuncia que del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cañizar de los Ajos ha presentado D. Andrés Perez Varona; y la de vocal de la Junta Administrativa de Piérnigas presentada por D. Casto Huidobro.

—Conceder al Ayuntamiento de Gumiel del Mercado 60 árboles de los que existen en el vivero de Monzón.

—Aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Dirección de carreteras en el mes de Enero último.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las diecisiete.

Burgos 10 de Febrero de 1906.—El Vicepresidente accidental, Juan Merino. — El Secretario, Pedro Tena.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA

### DEUDA PÚBLICA

Relación de las inscripciones nominativas de deuda perpetua interior que han sido recibidas en estas oficinas de la Dirección general del ramo á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan:

CORPORACIONES.	Concepto.	Número.	IMPORTE. Pesetas.
Padilla de Abajo.....	Beneficencia.	5513	159'99
Idem.....	»	5533	59'95
Rioseras.....	Propios.	14233	511'74
Torregalindo.....	»	14234	68'51
Peñalba de Castro.....	»	14235	328'24
Coruña del Conde.....	»	14236	287'85
Comunidad de Lerma.....	»	14237	2490'55
Rioseras.....	»	14373	186'92
Torregalindo.....	»	14374	25'66
Peñalba de Castro.....	»	14375	116'54
Coruña del Conde.....	»	14376	107'84
Comunidad de Lerma.....	»	14377	993'04
Hospital de S. Lázaro de Sta. Gadea del Cid	Beneficencia.	5258	2063'08
Villadiego.....	Propios.	14662	83'04
Cebrecos.....	»	14663	151'12
Villovela.....	»	14664	738'92
Arauzo de Salce.....	»	14665	396'45
Hornillos del Camino.....	»	14666	88'83
Briviesca.....	»	14667	748'29
Melgar de Fernamental.....	»	14668	77'34
Villavieja.....	»	14669	11'98
La Vid y sus barrios.....	»	14670	377'12
Villadiego.....	»	14471	221'96
Cebrecos.....	»	14472	403'91
Villovela.....	»	14473	1975'77
Arauzo de Salce.....	»	14471	1059'91
Hornillos del Camino.....	»	14472	237'59
Briviesca.....	»	14473	2000'78
Melgar de Fernamental.....	»	14474	206'71
Villavieja.....	»	14475	31'89
La Vid y sus barrios.....	»	14476	1008'14
Puentedura y Quintanilla del Agua.....	»	15408	12971'23
Quemada.....	»	14859	71'8
Quintanaelez.....	»	14860	446'7
Idem.....	»	15013	171'7
Villalba de Duero.....	»	15014	603'74
Idem.....	»	14861	1570'67
Quintanadueñas.....	»	14862	1495'28
Idem.....	»	15015	562'62
Solanas de Valdelucio.....	»	14863	156
Idem.....	»	15016	59'95
Santibañez de Esgueva.....	»	14864	302'54
Idem.....	»	15017	116'29
Belorado.....	»	14865	954'86
Idem.....	»	15018	316'09
Revillalcón y Aguilar de Bureba.....	»	14866	186'20
Idem.....	»	15019	64'78
Aguilar de Bureba y Quintanabureba.....	»	14867	260'69
Idem.....	»	15020	100'23
Cameno.....	»	14868	657'94
Idem.....	»	15021	252'07
Quintana de Valdelucio.....	»	14869	411'20
Idem.....	»	15022	158'06
Villaescobedo.....	»	14870	269'16
Idem.....	»	15023	103'50
Llanillo.....	»	14871	152'02
Idem.....	»	15024	58'40
Ircio.....	»	14872	92'58
Pueblo de Villanueva, la Blanca (Ladredo), Merindad de Castilla la Vieja (Burgos.).....	»	15117	5641'43
Ayuntamiento de Arcos.....	»	15116	1876'07
Idem de Quintanilla cabe Soto (Burgos).	»	15118	117'95
Fundación de la escuela de 1. <sup>a</sup> enseñanza establecida por D. Felipe Segundo de Ondovilla en el pueblo de Villasuso y su barrio del Prado (Burgos).....	Particulares y colectivos.	2682	16625

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas, á fin de que puedan ser recogidas las citadas inscripciones de la Tesorería de Hacienda por los legítimos apoderados de las mismas.

Burgos 29 de Marzo de 1906. — El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.



Relación de las inscripciones nominativas de la Deuda y recibos de intereses que han sido entregadas por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda á los apoderados de las Corporaciones que á continuación se detallan:

Número de las inscripciones	Corporaciones á que pertenecen.	Apoderados.	Día de la entrega	Importe. Pesetas.
<b>INSCRIPCIONES</b>				
12374	Villanueva la Blanca. (Ladrero)	D. Andrés Ruiz...	1.º Fbro 906	800'07
21375	Idem.	Idem.	>	5641'43
13158	Villoruebo.	Idem.	>	2399'36
13319	Idem.	Idem.	>	913'59
12410	Caleruega y Valdeande.	D. Isaac Vadillo...	7 id...	128'42
12523	Idem.	Idem.	>	46'55
12411	Caleruega.	Idem.	>	506'13
12524	Idem.	Idem.	>	183'27
12570	Torresandino.	Idem.	>	397'75
12730	Idem.	Idem.	>	143'99
13460	Idem.	Idem.	>	8072'72
13732	Idem.	Idem.	>	3063'51
13865	Idem.	Idem.	>	4562'44
12574	Barrio de Diaz Ruiz.	Idem.	>	102'65
12734	Idem.	Idem.	>	37'20
12835	Tablada del Rudrón y Tabilla del Agua.	Idem.	>	332'44
12972	Idem.	Idem.	>	123'30
13494	Redecilla del Camino.	Idem.	>	1134'39
13721	Idem.	Idem.	>	430'44
13452	Sotillo de Rioja.	Idem.	>	1648'96
13724	Idem.	Idem.	>	625'78
13454	Ibrillos.	Idem.	>	6451'27
13726	Idem.	Idem.	>	2448'18
13455	Villambistia.	Idem.	>	2381'47
13727	Idem.	Idem.	>	903'78
13456	Castildelgado.	Idem.	>	938'97
13728	Idem.	Idem.	>	356'33
13457	Quintanilla del Monte.	Idem.	>	299'65
13729	Idem.	Idem.	>	113'67
13458	Palazuelos de Villadiego.	Idem.	>	256'87
13730	Idem.	Idem.	>	97'45
13411	Hoyales de Roa.	Idem.	>	5108'56
13459	Idem.	Idem.	>	1989'03
13731	Idem.	Idem.	>	754'80
13412	Castrillo Matajudíos.	Idem.	>	123'04
13903	Hontoria de Valdearados.	Idem.	>	166'80
14071	Idem.	Idem.	>	64'67
12837	Milagros.	Idem.	>	1167'60
12974	Idem.	Idem.	>	432'93
13409	Nebreda.	Idem.	>	629'76
13410	Quintanaelez.	Idem.	>	568'52
13413	Lerma y Quintanilla la Mata.	Idem.	>	8376'25
13155	Solduengo.	Idem.	>	501'27
13316	Idem.	Idem.	>	190'87
13156	Comunidad de Lerma.	Idem.	>	5344'15
13317	Idem.	Idem.	>	2034'98
13446	Bascuñana.	Idem.	>	13212'91
13718	Idem.	Idem.	>	5014'17
13447	Viloria de Rioja.	Idem.	>	3577'71
13719	Idem.	Idem.	>	1298'88
13448	Villaescusa la Sombria.	Idem.	>	425'48
13720	Idem.	Idem.	>	161'48
12836	Belorado.	Idem.	>	182'97
12973	Idem.	Idem.	>	67'86
1818	Idem.	Idem.	>	92'22
1829	Idem.	Idem.	>	35'11
5603	Obra pía de pobres de Pedrosa de Duero.	Idem.	>	129'60
14234	Torregalindo.	D. Mariano M. Pardo	10 id..	68'51
14374	Idem.	Idem.	>	25'66
14236	Coruña del Conde.	Idem.	>	287'85
14376	Idem.	Idem.	>	107'86
13901	Villagonzalo Pedernales.	D. Andres Palacios.	15 id..	641'54
14069	Idem.	Idem.	>	248'67
13908	Pinilla Trasmonte.	D. M. de la Morena	24 id.	195'03
14076	Idem.	Idem.	>	75'64
15408	Puentedura y Quintanilla del Agua.	D. Justo Cuesta.	14 Marzo.	12971'23
5258	Hospital Santa Gadea del Cid	D. Mariano Gil.	17 id..	2063'03
5513	Padilla de Abajo.	Idem.	>	159'99
5533	Idem.	Idem.	>	59'95
13453	Vilviestre del Pinar.	Idem.	>	304'73
13725	Idem.	Idem.	>	109'83
14235	Peñalba de Castro.	Idem.	>	328'24
14375	Idem.	Idem.	>	116'54
14864	Santibañez de Esgueva.	Idem.	>	302'54
15017	Idem.	Idem.	>	116'29
14866	Revillalcón y Aguilar de Bureba.	Idem.	>	186'20
15019	Idem.	Idem.	17 Marzo.	64'78
14867	Aguilar de Bureba y Quintanabureba.	Idem.	>	260'69
15020	Idem.	Idem.	>	100'23
14870	Villaescobedo.	Idem.	>	269'16
15023	Idem.	D. Isaac Vadillo.	>	103'50
14377	Comunidad de Lerma.	Idem.	23 id..	933'04

14664	Villovela	D. Isaac Vadillo...	23 id..	738'92
14470	Idem.	Idem.	>	1975'77
14666	Hornillos del Camino.	Idem.	>	88'83
14472	Idem.	Idem.	>	237'59
14670	La Vid y sus barrios.	Idem.	>	377'12
14476	Idem.	Idem.	>	1008'14
14860	Quintanaelez.	Idem.	>	446'72
15013	Idem.	Idem.	>	171'72
15014	Villalba de Duero.	Idem.	>	603'74
14861	Idem.	Idem.	>	1570'67
14862	Quintanadueñas.	Idem.	>	1495'28
15015	Idem.	Idem.	>	562'62
14863	Solanas de Valdelucio.	Idem.	>	156
15016	Idem.	Idem.	>	59'96
14865	Belorado.	Idem.	>	954'86
15018	Idem.	Idem.	>	316'09
14869	Quintanas de Valdelucio.	Idem.	>	411'20
15022	Idem.	Idem.	>	158'06
14871	Llanillo.	Idem.	>	152'02
15024	Idem.	Idem.	>	58'40
13450	S. Pedro del Monte y Fresneña	D. Mariano M. Pardo	>	7474'74
13723	Idem.	Idem.	>	2836'56
14872	Ircio.	Idem.	>	92'58
15118	Quintanilla cabe Soto.	Idem.	>	117'95

**RECIBOS DE INTERESES**

63034	Villanueva la Blanca (Ladrero).	D. Andrés Ruiz...	1.º Febrero	3'20
63041	Idem.	Idem.	>	34'16
63048	Idem.	Idem.	>	89'97
63055	Idem.	Idem.	>	408'03
63062	Idem.	Idem.	>	93'60
62907	Hospital Santa Gadea del Cid	D. Mariano Gil.	17 Marzo.	353'65
62908	Idem.	Idem.	>	324'17
62909	Idem.	Idem.	>	1289'38

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Burgos 29 de Marzo de 1906.—El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

**Providencias Judiciales**

**Burgos.**

D. Teótimo Lacalle y Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que el día 14 de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, se subastarán en la sala audiencia de este Juzgado los bienes semovientes y frutos que á continuación se expresan, embargados á D. Santiago Martínez García, vecino de Villanueva Rio-Ubierna, para hacer pago con su importe de la cantidad de 2.120 pesetas, intereses legales y costas, que es en deber á D. Joaquín Ubalde Respaldiza, vecino de esta ciudad.

*Bienes somovientes.*

Una pareja de bueyes de pelo rojo, de seis años, valorada en 400 pesetas.

Un buey del mismo pelo y edad, en 190.

*Frutos.*

Catorce fanegas y nueve celemines de yeros, á 11 pesetas fanega.

Cincuenta y siete fanegas y siete celemines de trigo á 11 pesetas fanega.

Diez y ocho fanegas y cuatro celemines de cebada á 7 pesetas fanega.

Diez y siete fanegas y dos celemines de avena á 4'50 pesetas fanega.

Cuatrocientos treinta y cinco arrobas de paja de todas clases á 30 céntimos arroba.

Lo que se hace saber para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo tener

en cuenta que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y para tomar parte en ella consignarán previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, los cuales se hallan depositados en poder de D. Eusebio Martínez García, vecino de Villanueva Rio-Ubierna.

Dado en Burgos á 30 de Marzo de 1906.—Teótimo Lacalle.—Por mandado de su Sría., Nicolás López.

**Lerma.**

D. Francisco Fernández Villafañe, Escribano de actuaciones del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido,

Doy fe: que este Juzgado y por la Escribanía de mi cargo se ha seguido incidente de pobreza para litigar, promovido por el Procurador D. Cleto Merino, en nombre de Gorgonio Arribas Contreras, vecino de Mecerreyes, para litigar con su convecino Feliciano Vicario, en el cual ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—En la villa de Lerma, á 12 de Marzo de 1906, el Sr. D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el incidente de pobreza para litigar, seguido entre partes, de una y como demandante Gorgonio Arribas Contreras, de 60 años, casado, labrador, vecino de Mecerreyes, en concepto de esposo de Cirila Diez Camarero, de 58 años, dedicada á las labores de su sexo,



de la propia vecindad, representado por el Procurador D. Cleto Merino y defendido por el Abogado Licenciado D. Bernardino Arroyo, cuyo incidente se ha tramitado con emplazamiento del Sr. Abogado del Estado, y de Feliciano Vicario González, vecino del expresado Mecerreyes, los cuales no han comparecido, habiendo sido éste declarado en rebeldía á instancia del actor por providencia de 24 de Enero último.

Parte dispositiva.—Fallo: que estimando como estimo la presente demanda incidental, debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Gorgonio Arribas Contreras, vecino de Mecerreyes, para que, en concepto de esposo de Cirila Diez Camarero, litigue en el juicio correspondiente con Feliciano Vicario González en reclamación de los bienes que según él pertenecen á la Cirila y que tenía en usufructo Cirilo Román Sanz, con opción á los beneficios concedidos por el artículo 14 de la expresada ley. Así por esta mi sentencia, que por rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en la sección 4.ª del título 6.º, libro 1.º de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Teófilo de la Cuesta.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, estando celebrando audiencia pública en este día 12 de Marzo de 1906, de que doy fe.—Ante mí, Francisco Fernández.

Concuerta á la letra con su original, al que en caso necesario me remito; y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido el presente que firmo en Lerma á 15 de Marzo de 1906.—Francisco Fernández.

## Anuncios Oficiales

### Alcaldía del Valle de Mena.

En cumplimiento de los incisos 2.º y 3.º, art. 46 de la vigente ley de Obras públicas y 95 de su Reglamento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal el expediente instruido á instancia de D. José María de la Arena, en nombre de la familia de D. José María Braceras, para legalizar la ampliación del Cementerio católico del pueblo de Nava en este Valle y construcción de una cripta ó panteón, ya realizados, con el fin de inhumar en él los restos mortales de sus deudos, quedando el resto del terreno ampliado á disposición de la Iglesia parroquial.

Lo que se anuncia por medio del presente con el objeto de que durante el plazo de quince días puedan producirse reclamaciones ú observaciones acerca de la conve-

niencia de dichas obras ó respecto de sus detalles.

Villasana de Mena 27 de Marzo de 1906.—El Alcalde en cargos, Enrique Peña.

Habiendo sido aprehendido en el pueblo de Campillo de este Valle un novillo bravío que hace algún tiempo anduvo merodeando por los sembrados, se anuncia al público para que, el que se considere dueño del mismo, pase á recogerle, abonando los daños y gastos ocasionados en la custodia, en el plazo de quince días, pasados los cuales será vendido en pública subasta.

Villasana de Mena 28 de Marzo de 1906.—El Alcalde en cargos, Enrique Peña.

### Alcaldía de Quemada.

Terminado el reparto vecinal de este distrito municipal, formado por el Ayuntamiento y Junta de asociados para cubrir el déficit del cupo de consumos del corriente año, queda expuesto al público por término de ocho días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y hagan las reclamaciones que crean justas en forma legal; pues fuera de dicho plazo no se admitirá ninguna.

Quemada 27 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Anselmo Arenales.

### Alcaldía de Celada del Camino.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse en los trabajos preliminares de la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana para el año 1907, preciso es que los contribuyentes de este distrito y los terratenientes forasteros presenten relaciones por duplicado de las altas y bajas de la riqueza que hayan tenido en el presente año, acompañadas de los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas en manera alguna y reintegrada la una con un sello móvil, cuya presentación la verificarán en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Celada del Camino 30 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Nicanor Sainz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villaveta.

Jurisdicción de San Zadornil.

Fuentelcésped.

Yudego y Villandiego.

Fresneda de la Sierra.

Vileña.

Junta de San Martín.

Merindad de Valdeporres.

Villaescusa la Sombria.

Tórtoles.

Fuentelisendo.

Quintanilla del Agua.

Las Celadas.

Marmellar de Arriba.

Villegas.

Milagros.

Zalduendo.

San Mamés de Burgos.

Arenillas de Riopisuerga.

Santa María del Campo.

Nava de Roa.

Moradillo de Roa.

Dobro.

Cabañes de Esgueva.

Basconcillos del Tozo.

Fresno de Riotirón.

Encío.

Quintana del Pidio.

Vilviestre de Muñó.

Hormaza.

### Alcaldía de Cayuela.

Terminado el registro fiscal de edificios y solares de este distrito, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten al mismo las reclamaciones que juzguen procedentes.

Cayuela 2 de Abril de 1906.—El Alcalde, Miguel García.

### Alcaldía de Villalmanzo.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al año de 1905, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio por término de 15 días, con el informe del Sr. Regidor Síndico, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villalmanzo 28 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Benito Martínez.

### Alcaldía de Huérmeces.

Para conocimiento de aquéllos á quienes pueda interesar, hace saber esta Alcaldía que desde el día 1.º de Abril queda abierta en esta villa la parada de caballos sementales del Estado, á la que pueden concurrir gratis todas las yeguas que reúnan las condiciones exigidas por el Reglamento.

Se advierte, para deshacer un error muy extendido, que sus dueños no adquieren con el Estado compromiso alguno.

Huérmeces 30 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Julian Diaz Ubierna.

### Alcaldía de Villanueva Rio-Ubierna.

Según manifestación de Pedro García, vecino de esta localidad, en el día 30 de Marzo próximo pasado se le extravió un buey del mercado de San Lucas (Burgos) de las señas siguientes: de 6 á 7 años de edad, pelo rojo, y con la cuerna abierta.

Se ruega á la persona que le

haya recogido se sirva dar aviso á esta Alcaldía ó á su dueño, quien pagará los gastos originados.

Villanueva Rio-Ubierna 3 de Abril de 1906.—El Alcalde, Juan Diez.

## Anuncios Particulares

### BANCO DE BURGOS.

#### Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana. . . . .	25827
Reintegros. . . . .	14693'90
Diferencia en más. . . . .	11133'10

### ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDA

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Banca y Bolsa, ha establecido un servicio especial y muy económico para la compra y venta al contado de toda clase de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Se encarga también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, de valores del Estado, Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos de importancia; descuentos, compra de toda clase de cupones, billetes y monedas de oro españolas y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, siendo los gastos de póliza y corretaje (caso de renovación) de cuenta de esta casa.

Se admiten depósitos en metálico y valores sin cobrar derechos por custodia.

Préstamos hipotecarios.

Horas de oficina, de nueve á dos y de cuatro á siete. 1

El día 16 del corriente, á las doce de la mañana, se subastará públicamente en el domicilio que la sociedad «La Eléctrica Rachel» tiene en Covarrubias (Burgos) la construcción de los edificios que á continuación se expresan:

Una casa en término de Arenosa de la citada villa de Covarrubias para la colocación de máquinas.

Un molino para motor eléctrico en el término municipal de Mecerreyes.

Los planos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en el domicilio de D. Manuel Rodrigo Sancho, Gerente de la referida sociedad.

Covarrubias 1.º de Abril de 1906. 2-2

### Doctor C. Urraca, OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 1

El día 30 del pasado Marzo fué recogido en Villalónquejar un buey que se encontraba abandonado y es de las señas siguientes: pelo rojo, cuernos aspados y en el de la derecha tiene las iniciales O. T. O.

El que se considere dueño de dicha res puede reclamarla en la Alcaldía de dicho pueblo, previo pago de los gastos originados.